



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 – REGIONAL TARIJA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CÓDIGO: MOD0011/TRJ0001/2022.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 031/2022
La Paz, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0133/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – REGIONAL TARIJA, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por la Administración Regional Tarija, en su condición de unidad solicitante y ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El Departamento Nacional de Planificación y desarrollo mediante Nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0346/2022, remite la nota CITE: ARTJ/0386/2022, misma que conlleva el

Informe Técnico CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. N°001/2022 emitida por la Regional Tarija, donde solicita la modificación presupuestaria intrainstitucional para la compra de **(SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES PATOLOGÍAS)**.

Mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0129-2022, la División Nacional de Presupuestos, realizó observaciones a la solicitud de modificación presupuestaria solicitada por la Regional Tarija.

Nota CITE: ARTJ/0487/2022, mediante la cual la Regional Tarija remite las observaciones subsanadas, y adjunta el informe técnico CITE: ARTJ/JAF/PPTO-017/2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad solicitante ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementa como tampoco disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud aprobado para la presente gestión.

Por tanto, la Administración Regional en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la modificación presupuestaria para su evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo Correspondientes, de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de la Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, las áreas de Almacenes y Coordinador Médico, **LIBERAN** recursos no utilizados al primer semestre, producto de la evaluación realizada; por lo que, se procede a modificar el presupuesto, para destinar los recursos a la compra de **"SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES PATOLOGIAS, QUE INCLUYE TOMOGRAFÍAS, RAYOS X, ECOGRAFÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEFROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA"** en la Regional Tarija. El detalle es el siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA	00000001	39100	Material de Limpieza	-25.000,00
TARIJA	00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	-10.250,00
TARIJA	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	-227.000,00
TARIJA	72000098	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	-232.000,00
TARIJA	72000098	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-48.000,00
TARIJA	72000098	26620	Servicios Privados	-12.000,00
TARIJA	72000098	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aereonaves y Otras Especificas	-60.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-614.250,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	346.250,00
TARIJA	72000098	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	268.000,00
TOTAL INCREMENTO				614.250,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existen partidas que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática, siendo dichas modificaciones producto de cambio de tareas. En este entendido, efectuado el neteo correspondiente, la modificación presupuestaria que se registrará en el SIGEP será la siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (con neteo) (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA	00000001	39100	Material de Limpieza	-25.000,00
TARIJA	00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	-10.250,00
TARIJA	72000098	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-48.000,00
TARIJA	72000098	26620	Servicios Privados	-12.000,00
TARIJA	72000098	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aereonaves y Otras Especificas	-60.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-155.250,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	119.250,00
TARIJA	72000098	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	36.000,00
TOTAL INCREMENTO				155.250,00

Revisado el presupuesto aprobado de la Regional Tarija en el SIIF-CPS, se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización y Categoría Programática 72000098 Prevención, Control y Atención Coronavirus, los saldos son insuficientes para el fin requerido.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto disponible al 31 de julio de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - REGIONAL TARIJA

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/05/2022
00000001	39100	Material de Limpieza	93.829	31.518,40
00000001	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	91.401	12.616,90
72000098	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	48.000	-
72000098	26620	Servicios Privados	12.000	-
72000098	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	98.775	-

Disminución Mod. POA PPTO	Saldo 1era Modif.
-25.000,00	37.310,60
-10.250,00	68.534,10
-48.000,00	-
-12.000,00	-
-60.000,00	38.775,00
-155.250,00	

Documentación de respaldo.

Para la presente modificación presupuestaria la unidad solicitante adjunta la siguiente documentación:

- Nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0346/2022
- Nota Cite: ARTJ/0487/2022.
- Formularios de modificación POA- Presupuesto.
- Evaluación trimestral POA.
- Nota de liberación de recursos Cite: ARTJ/JAF/ALM/0013/2022 y Cite: ARTJ/JM-0279/2022

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categorías Programáticas, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, será realizada al interior de las Categorías Programáticas 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" y 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", por el importe de **Bs155.250.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Por tanto, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, en Oficina Nacional las unidades ejecutaras, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, PROYECTO DE MODIFICACION POA CODIGO: MOD0011/TJA0011/2022 - ADMINISTRACIÓN: REGIONAL TARIJA, en lo relevante establece:

(...) De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACPs correspondiente mismos que solicitan la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2022, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Regional Tarija según documentación y respaldos inherente al POA 2022 y en cumplimiento a la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo N° 3 y 13 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud y ACP-28 de la Unidad Nacional de Licitaciones dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera según proveído en Hojas de Ruta **OFN/DAF/UNL-NI-0237/2022** y **OFN/DNS/DNPS-INF-0089/2022**, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Regional Tarija, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora (**Coordinador Médico**) de la Administración Regional Tarija en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los **RE-ACPs** por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Regional Tarija.
b) Código de la modificación: MOD0011/TJA0001/2022.
c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
El objeto de la presente modificación es para garantizar la atención médica de la población asegurada y dar continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud Regional Tarija con la "Atención de los servicios médicos de internación, terapia intensiva y estudios complementarios trascendentes para el diagnóstico del asegurado mediante la COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS".
El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE- ACPs correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 3-13 y28**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		CORDINADOR MEDICO	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 SUPERVISAR, GESTIONAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE SALUD Y LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA CPS. TARIJA	TA048 REALIZAR CONVENIOS AMPLIOS CON OTRAS ENTIDADES/SERVICIOS DE SALUD.	
		TA018 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA.	
		TA016 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA.	
		TA011 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA.	
		TA009 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ECOGRAFIA.	
		TA020 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA.	
ADMINISTRACIÓN		TARIJA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		CORDINADOR MEDICO	
ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	TA008 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE RAYOS X COVID-19.	
		TA010 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA COVID-19.	
		TA011 REALIZAR CONVENIOS-CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES/SERVICIOS DE SALUD COVID-19. (UTI, OTROS)	



FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0011/TJA0001/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTION 2022 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD REGIONAL TARIJA	

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN		
ACP 28-2022 GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	OP002 ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INSUMOS Y OTROS SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES	TA003 ABASTIMIENTO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ALMACÉN DE LA CPS	TA004 ABASTECIMIENTO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE COMPUTACIÓN PARA EL ALMACÉN DE LA CPS COMO GASTOS MENORES DE CAJA CHICA

ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO		
ACP 13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONA VIRUS	TA009 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA COVID-19.	
		TA007 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE ADMINISTRADOR EN HOSPITALIZACIÓN PARA COVID-19.	
		TA004 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS DE HOSPITALIZACIÓN COVID-19.	
		TA003 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE ENFERMERA CONSULTA EXTERNA COVID-19.	
		TA005 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS DE ENFERMERA PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19.	

ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO		
ACP 03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 SUPERVISAR, GESTIONAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE SALUD Y LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS DE LA CPS TARIJA	TA047 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE CAMILLERO/PORTESRA PARA SALUD.	
		TA045 REALIZAR CONVENIO AMPLIO BANCO DE SANGRE	
		TA043 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA.	
		TA034 REALIZAR CONVENIO AMPLIO H.S.J.D.D.	

ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO		
ACP 13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONA VIRUS	TA015 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CENTRO SEMILLAS COVID-19	

ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO		
ACP 03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 SUPERVISAR, GESTIONAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE SALUD Y LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS DE LA CPS TARIJA	TA015 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA.	

ADMINISTRACIÓN	TARIJA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO		
ACP 13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONA VIRUS	TA012 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA COVID-19.	
		TA013 REALIZAR LA COMPRA DE SERVICIOS DE PORTERO/SEGURIDAD EN HOSPITALIZACIÓN COVID-19.	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se "NO SE CREO OPERACIONES NI TAREAS" La presente modificación se realiza con la **DISMINUCIÓN** de los importes requeridos a las **ACPs** siguientes: **ACP-03; Operación: OP003; Tareas: TA015, TA034, TA043, TA045 TA047; ACP-13; Operación: OP004; Tareas: TA003, TA004, TA005,**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

TA007 TA009, TA012, TA013, TA015 y **ACP-28; Operación: OP002; Tareas: OP003 y OP004.**

Para realizar los **INCREMENTOS** en la **ACP-03; Operación: OP003; Tareas: TA009, TA011, TA016, TA018, TA020, TA048; ACP-13; Operación: OP004, Tareas: TA008, TA010 y TA011** respectivamente, con mayor detalle el concepto de cada uno de las operaciones, tareas y las ACPs se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por Unidad de Producción: Coordinador Médico de la Administración Regional Tarija y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitidos por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo **Nº 03 y 13** del Departamento Nacional Prestaciones y **ACP Nº 28** correspondiente a la Unidad Nacional de Licitaciones dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera según proveído en **Hojas de Ruta OFN/DAF/UNL-NI-0237/2022 y OFN/DNS/DNPS-INF-0089/2022** en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Regional Tarija". La documentación y el contenido que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los **RE-ACPs-03,13 y 28** según nota CITE: **OFN/DAF/UNL-NI-0237/2022 y OFN/DNS/DNPS-INF-0089**, firmado por la Jefatura de la Unidad Nacional de Licitaciones dependiente de la Dirección Administrativa Financiera y por la Dirección Nacional de Salud, como Responsables de las Acciones a Corto Plazo señalados en el presente párrafo.
- ✓ Observaciones subsanadas a las modificaciones presupuestarias primer trimestre 2022, remitida por el Administrador Regional y la Jefa Administrativa Financiera con **CITE: ARTJ-JAF-214/2022.**
- ✓ Remisión de la nota **ARTJ/0496/2022** Regional Tarija, emitido por la Jefatura de la División de Presupuestos con **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0148/2022** con referencia a la remisión del "Informe complementario 1º modificación intrainstitucional POA-Presupuesto Regional Tarija", que corresponde al **CITE: ARTJ/0496/2022** firmado por el Administrador Regional.
- ✓ "Informe complementario al informe técnico de modificación POA y Presupuesto Nº 1 de la Administración Regional Tarija gasto corriente CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. Nº 001/2022", emitido por la Jefa Administrativo Financiera CPS-Tarija con **CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. Nº 002/2022.**
- ✓ Nota **CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. Nº 003/2022** con referencia "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Nº 1 de la C.P.S. Regional Tarija, Gasto Corriente subsanando observaciones al Informe CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. Nº 001/2022". firmado por la Jefa Administrativa Financiera y por los Responsables del POA y Presupuesto.
- ✓ Remisión 1º modificación POA y Presupuesto de la C.P.S. Tarija con **CITE: ARTJ/0386/2022**, firmado por el Administrador Regional Tarija.
- ✓ "Informe técnico de modificación POA y Presupuesto Nº 1 de la Administración Caja Petrolera de Salud Tarija gasto corriente" con **CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. Nº 001/2022**, firmado por la Jefa Administrativa Financiera y los responsables del POA y Presupuesto.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP** – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP** – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Informe Técnico de solicitud de modificaciones de presupuesto para la partida 25120 (Servicios Médicos)", con **CITE: ARTJ/JM-0175/2022**, firmado por el Jefe Médico de la Administración Regional Tarija.
- ✓ Liberación de Presupuesto por la Unidad de Almacenes con **CITE: ARTJ/JAF/ALM/0013/2022**, firmado por el Responsable de Almacenes.
- ✓ Fotocopias de Facturas y otros documentos de respaldo en fojas 116 que podrán evidenciarse en la presente solicitud.

CONCLUSIONES

- *En consideración de la solicitud de modificación POA del Coordinador Médico dependiente de la Administración Regional Tarija, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE-ACPs correspondientes.*
- *La Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 03-13 y 28.***

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

*Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...*

La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – REGIONAL TARIJA – MOD0011/TJA0001/2022, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

III.- CONCLUSIONES.



Por lo expuesto, se concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - REGIONAL TARIJA MOD0011/TJA0001/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes...".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0179/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - REGIONAL TARIJA LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0133/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0179/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Regional Tarija de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria Regional Tarija de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por **Bs155.250.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0133/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0236/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0179/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS